

Secretaria. 18-05-2022
Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante hasta la fecha no ha notificado al demandado. Ordene.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de mayo del 2022

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante:	LUZ MERY CLAVIJO CLAVIJO
Demandado:	HECTOR MANUEL GONZALEZ ROCHA
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00080-00

En atención a la anterior nota secretarial y revisado el expediente, se evidencia que efectivamente la parte demandante no ha cumplido con el trámite de notificar al demandado HECTOR MANUEL GONZALEZ ROCHA, por lo que considera el despacho requerir al respecto.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Requerir a la parte demandante LUZ MERY CLAVIJO CLAVIJO, para que proceda con la notificación del demandado HECTOR MANUEL GONZALEZ ROCHA, en el lugar físico aportado, de la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
2. Requerir a la accionante para que suministre la dirección electrónica (correo electrónico) en donde pueda realizar también la notificación al referido demandado, en los términos de la norma señalada líneas arriba.
3. Requerir al EJERCITO NACIONAL para que informe con destino a este asunto, la dirección electrónica que posea el demandado HECTOR MANUEL GONZALEZ ROCHA, en su base de datos, atendiendo su calidad de soldado profesional perteneciente a la augusta institución. (Parágrafo 2º del artículo 8 del decreto 806/2020)

NOTIFIQUESE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 014, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario